

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 5 DE AGOSTO DE 2021

CONSIDERANDO:

Que sin el derecho a la libertad de expresión la ciudadanía se vería imposibilitada para compartir posturas con el resto de personas por lo que la percepción propia y la visión del mundo estaría estrechamente limitada, como ha señalado reiteradamente el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Que el derecho a la libertad de expresión está protegido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 19 señala:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Que “las libertades de información y de expresión son piedras angulares de toda sociedad libre y democrática” (Caso Aduayom y otros c. Togo).

Que a pesar de su amplitud, este derecho no es absoluto. Además de las restricciones respecto al respeto a derechos de terceros y por razones de seguridad nacional, la CADH en su artículo 13, en su numeral 5, prohíbe “toda propaganda en favor de la guerra”, la “apología del odio nacional, racial o religioso” o “incitar a la violencia contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

Que la ciudad se vio conmovida y movilizada por los hechos de conocimiento público, tal es el caso de amenazas anónimas, intentos de censura e insultos públicos, éstos últimos ocurridos en redes sociales.

Que las violaciones contra el derecho a la libertad de expresión, no sólo afectan a las personas agredidas en el ejercicio de su derecho sino también pueden constituir una afectación a toda la sociedad en la medida en que cesa el libre flujo de ideas, opiniones e informaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

Artículo 1º: Repúdiense los hechos ocurridos después de la asamblea pública realizada el sábado 3 de Julio de 2021 en Salliqueló, donde se han propinado amenazas anónimas, intentos de censura e insultos públicos a través de redes sociales.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese.-----

Resolución N°: 24/21

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD